

## “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y DE ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar becas para estudios de Doctorado (PHD) en universidades y centros de estudio en el extranjero a docentes de las universidades y escuelas politécnicas del país.

### B. JUSTIFICACIÓN

El Ecuador se encuentra en un proceso de cambio que implica una lógica, episteme y praxis distinta, es decir un paradigma distinto de entender la realidad y las distintas relaciones generadas a raíz de la interacción ser humano-mundo.

Las instituciones de educación superior son el eje de la transformación, de un país exportador de materia prima, a uno con proyección hacia el desarrollo tecnológico, científico y filosófico, acorde a las responsabilidades correspondientes con la consecución del Buen Vivir, modelo civilizatorio que integra a la educación como uno de sus ejes fundamentales; (el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación (...) es un deber ineludible e inexcusable del Estado, y constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir...)

Las instituciones de educación superior, se constituyen en los centros de debate, creación y socialización de conocimiento, cultura, ciencia, innovación; consecuente con esto la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece en su artículo 13, como funciones del Sistema de Educación Superior, el garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia. Hoy por hoy, se constituye un desafío lograr esta calidad, fundamentada en la formación del personal docente, basada en competencias.

Por esta razón, se establece como una necesidad, garantizar la formación del cuerpo docente de las universidades y escuelas politécnicas del país, en busca de la excelencia institucional. En concordancia con esto, la LOES, en su artículo 150, literal a), establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a **DOCTORADO** en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente. Adicionalmente en la disposición transitoria décima tercera de dicha Ley se establece que: “El requisito de **doctorado** (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición.”

El artículo 157 ibídem, correspondiente a las facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o Investigadoras establece que: “...si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación...”

Finalmente la LOES en su artículo 183 establece como una de las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: “ e) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana...”

Con estos antecedentes y de conformidad con lo que establece la Política Pública para la Formación del Talento Humano en Educación Superior dictada por la SENESCYT, se implementa un programa que permita el mejoramiento de competencias profesionales de las y los docentes ecuatorianos/as a través del otorgamiento de becas para el estudio de programas de doctorados o PhD con el fin de incidir en áreas de interés nacional, como aspecto prioritario para el incremento en el nivel académico de las universidades nacionales y escuelas politécnicas para su transformación en centros de investigación, que cuenten con educación de calidad internacional.

### C. ÁREAS DE ESTUDIO

El “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015” otorga con prioridad becas en las siguientes áreas:

| Clasificación Internacional Normalizada de la Educación |            |   |   |
|---|------------|---|---|
| Área  | Área/campo | Campo Detallado   | Descripción de formación por área   |
| 1.  | Educación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias de la educación.</li> <li>• Formación para docentes para todos los niveles de educación</li> <li>• Formación para docentes sin asignatura de especialización.</li> <li>• Formación para docentes con asignatura de especialización.</li> <li>• Gestión educativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docencia para: educación preescolar, escolar, educación media y superior, con o sin especialización.</li> <li>• Educación de adultos</li> <li>• Desarrollo educativo</li> <li>• Diseño y evaluación de modelos educativos</li> <li>• Diseño y gestión de proyectos socio educativos</li> <li>• Desarrollo curricular</li> <li>• Educación especial</li> <li>• Educación intercultural</li> <li>• Educación y desarrollo del pensamiento</li> <li>• Educación y desarrollo social</li> <li>• Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones</li> <li>• Desarrollo infantil integral</li> <li>• Pedagogía de las artes</li> <li>• Pedagogía de los idiomas</li> <li>• Gerencia educativa</li> <li>• Gestión académica</li> <li>• Informática educativa</li> <li>• Investigación educativa</li> <li>• Modelos y sistemas de educación</li> <li>• Orientación educativa vocacional y profesional</li> <li>• Pensamiento estratégico y prospectiva para la educación</li> <li>• Planificación, evaluación y acreditación de la educación</li> <li>• Psicología educativa</li> <li>• Psicopedagogía</li> <li>• Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la educación</li> <li>• Tratamiento de dificultades de aprendizaje</li> </ul> |
| 2.  | Artes      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bellas artes</li> <li>• Artesanías</li> <li>• Música y artes escénicas.</li> <li>• Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dibujo y pintura</li> <li>• Escultura</li> <li>• Música</li> <li>• Arte dramático</li> <li>• Danza</li> <li>• Artes gráficas y audiovisuales</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Cinematografía y producción cinematográfica</li> </ul>   |

|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
|    |   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción musical</li> <li>• Producción de radio y televisión</li> <li>• Actuación</li> <li>• Anatomía artística</li> <li>• Conservación y restauración de obras de arte</li> <li>• Producción de arte contemporáneo</li> <li>• Crítica, curaduría y teorías de arte</li> <li>• Grabado</li> <li>• Investigación artística</li> <li>• Museología y museografía</li> <li>• Técnicas audiovisuales</li> <li>• Artes escénicas</li> </ul>  |
| 3. | Ciencias sociales y humanidades               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía.</li> <li>• Ciencias políticas y educación cívica.</li> <li>• Psicología.</li> <li>• Sociología y estudios culturales.</li> <li>• Estudios de género</li> <li>• Geografía y territorio</li> <li>• Periodismo y reportajes.</li> <li>• Bibliotecología, información y archivología.</li> <li>• Derecho</li> <li>• Historia y arqueología.</li> <li>• Filosofía y ética.</li> <li>• Religión y teología.</li> <li>• Adquisición del lenguaje.</li> <li>• Literatura y lingüística</li> <li>• Turismo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía</li> <li>• Historia de la economía</li> <li>• Ciencias políticas</li> <li>• Sociología</li> <li>• Demografía</li> <li>• Antropología (excepto antropología física)</li> <li>• Etnología</li> <li>• Psicología</li> <li>• Estudios sobre paz y conflictos</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Desarrollo local y territorial</li> <li>• Saberes ancestrales</li> <li>• Género y desarrollo</li> <li>• Migración</li> <li>• Planificación local y regional</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Relaciones Internacionales</li> <li>• Estudios culturales</li> <li>• Administración pública</li> <li>• Geografía (excepto Geografía física)</li> <li>• Periodismo</li> <li>• Bibliotecología y personal técnico de bibliotecas</li> <li>• Archivología</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Derecho</li> <li>• Arbitraje y mediación</li> <li>• Historia</li> <li>• Arqueología</li> <li>• Filosofía</li> <li>• Ética</li> <li>• Estudios regionales interdisciplinarios.</li> <li>• Teología</li> <li>• Crítica e historia del arte</li> <li>• Lenguas y su literatura.</li> <li>• Interpretación y traducción</li> <li>• Lingüística</li> <li>• Literatura</li> <li>• Turismo</li> </ul> |
| 4. | Ciencias naturales, matemáticas y estadística | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología.</li> <li>• Bioquímica.</li> <li>• Ciencias del medio ambiente.</li> <li>• Medio ambiente natural y vida silvestre.</li> <li>• Química.</li> <li>• Ciencias de la tierra.</li> <li>• Física.</li> <li>• Matemáticas.</li> <li>• Estadística.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Bacteriología</li> <li>• Toxicología</li> <li>• Microbiología</li> <li>• Genética</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Biofísica</li> <li>• Biodiversidad y recursos genéticos</li> <li>• Neurociencias</li> <li>• Botánica</li> </ul>  |

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zoología</li> <li>• Entomología</li> <li>• Ornitología</li> <li>• Ciencias Marinas</li> <li>• Paleontología</li> <li>• Auditoría ambiental</li> <li>• Ciencias ambientales</li> <li>• Ciencias del manejo y conservación de los recursos naturales</li> <li>• Ecología</li> <li>• Gestión ambiental</li> <li>• Recursos Naturales Renovables</li> <li>• Física</li> <li>• Astronomía y ciencias espaciales</li> <li>• Física aplicada</li> <li>• Química y afines</li> <li>• Geología</li> <li>• Geofísica</li> <li>• Mineralogía</li> <li>• Antropología Física</li> <li>• Geografía física</li> <li>• Meteorología y demás ciencias de la atmósfera</li> <li>• Vulcanología</li> <li>• Hidrología</li> <li>• Oceanografía</li> <li>• Geotecnia</li> <li>• Matemáticas</li> <li>• Matemática aplicada</li> <li>• Ciencias actuariales</li> <li>• Estadística</li> <li>• Econometría</li> </ul> |
| 5. | Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de computadores.</li> <li>• Diseño y administración de redes y bases de datos.</li> <li>• Desarrollo y análisis de software y aplicaciones</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática</li> <li>• Programación</li> <li>• Procesamiento de datos</li> <li>• Sistemas operativos.</li> <li>• Conectividad y redes telecomunicacionales</li> <li>• Desarrollo y análisis de software y aplicaciones</li> <li>• Diseño de redes y bases de datos</li> <li>• Ingeniería de e-learning</li> <li>• Ingeniería de sistemas</li> <li>• Seguridad informática aplicada</li> <li>• Análisis de sistemas computacionales</li> <li>• Inteligencia artificial</li> <li>• Computación</li> <li>• Software</li> </ul>   |
| 6. | Ingeniería, industria y construcción                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y procesos químicos.</li> <li>• Tecnología de protección del medio ambiente.</li> <li>• Electricidad y energía.</li> <li>• Electrónica, automatización y sonido</li> <li>• Mecánica y profesiones afines a la metalistería</li> <li>• Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizadas.</li> <li>• Tecnologías nucleares y energéticos</li> <li>• Mecatrónica</li> <li>• Hidráulica</li> <li>• Telecomunicaciones</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica</li> <li>• Electricidad</li> <li>• Electrónica</li> <li>• Automatización</li> <li>• Telecomunicaciones</li> <li>• Telemática</li> <li>• Sonido y acústica</li> <li>• Topografía</li> <li>• Diseño mecánico</li> <li>• Ingeniería ambiental</li> <li>• Ingeniería automática y de control</li> <li>• Ingeniería biónica</li> <li>• Ingeniería cibernética</li> <li>• Ingeniería de minas</li> <li>• Ingeniería del petróleo</li> <li>• Ingeniería eléctrica</li> </ul>  |

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
|    |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nanotecnología</li> <li>• Procesamiento de alimentos.</li> <li>• Materiales</li> <li>• Productos textiles</li> <li>• Producción industrial</li> <li>• Seguridad industrial</li> <li>• Diseño industrial y de procesos</li> <li>• Minería y extracción.</li> <li>• Arquitectura, urbanismo y construcción.</li> <li>• Construcción e ingeniería civil</li> </ul>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería electromecánica</li> <li>• Ingeniería hidráulica</li> <li>• Ingeniería mecatrónica</li> <li>• Ingeniería vial</li> <li>• Ingeniería naval</li> <li>• Ingeniería aeronáutica</li> <li>• Ingeniería automotriz</li> <li>• Ingeniería industrial</li> <li>• Ingeniería y procesos químicos</li> <li>• Ingeniería de energías renovables.</li> <li>• Polímeros</li> <li>• Petroquímica</li> <li>• Química aplicada</li> <li>• Nanotecnología</li> <li>• Logística y transporte</li> <li>• Agroindustria</li> <li>• Procesamiento de alimentos y bebidas</li> <li>• Cadenas productivas agroindustriales</li> <li>• Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)</li> <li>• Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)</li> <li>• Seguridad industrial</li> <li>• Diseño industrial y de procesos</li> <li>• Mantenimiento industrial</li> <li>• Minería e industrias extractivas.</li> <li>• Petróleos</li> <li>• Arquitectura y urbanismo</li> <li>• Arquitectura Estructural</li> <li>• Arquitectura Paisajística</li> <li>• Restauración y conservación de bienes inmuebles</li> <li>• Ingeniería Civil</li> <li>• Diseño arquitectónico</li> </ul> |
| 7. | Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción agrícola y ganadera.</li> <li>• Horticultura</li> <li>• Silvicultura</li> <li>• Pesca</li> <li>• Veterinaria</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agricultura</li> <li>• Producción agropecuaria</li> <li>• Agronomía</li> <li>• Agropecuaria</li> <li>• Ganadería</li> <li>• Horticultura y jardinería</li> <li>• Agroecología</li> <li>• Agricultura tropical</li> <li>• Avicultura</li> <li>• Zootecnia</li> <li>• Silvicultura y técnicas forestales,</li> <li>• Parques naturales</li> <li>• Flora y fauna</li> <li>• Ingeniería forestal</li> <li>• Ciencia y tecnología pesqueras.</li> <li>• Acuicultura</li> <li>• Veterinaria</li> </ul>  |
| 8. | Salud y bienestar                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Odontología.</li> <li>• Medicina.</li> <li>• Enfermería y partería.</li> <li>• Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico.</li> <li>• Terapia y rehabilitación</li> <li>• Farmacia.</li> <li>• Medicina y terapia tradicional y complementaria</li> <li>• Trabajo social</li> <li>• Asistencia a adultos mayores y discapacitados</li> <li>• Asistencia a la infancia y</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina</li> <li>• Especialidades médicas: alergología, epidemiología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología, angiología y cirugía vascular, aparato digestivo o gastroenterología, cardiología, traumatología, endocrinología, epidemiología y otras especialidades médicas.</li> <li>• Terapéutica, rehabilitación, prótesis</li> <li>• Nutrición y dietética</li> <li>• Optometría</li> <li>• Enfermería</li> <li>• Odontología</li> </ul>   |

|  |  |                         |  |
|--|--|-------------------------|--|
|  |  | servicios para jóvenes. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Citología</li> <li>• Imagenología y radiodiagnóstico</li> <li>• Laboratorio clínico</li> <li>• Fisioterapia</li> <li>• Terapia ocupacional</li> <li>• Logopedia</li> <li>• Bioquímica y farmacia</li> <li>• Atención primaria de salud</li> <li>• Salud pública</li> <li>• Terapias alternativas</li> <li>• Promoción de salud</li> <li>• Trabajo y social</li> <li>• Asistencia a personas con capacidades especiales</li> <li>• Asistencia a la infancia</li> <li>• Servicios de gerontología</li> <li>• Administración de instituciones de salud</li> <li>• Deficiencia mental y trastornos del aprendizaje</li> </ul> |
|--|--|-------------------------|--|

Si el programa de estudios con el que está interesado/a en postular, no se encuentra en listado en el cuadro que antecede; pero se enmarca en alguno de los campos/áreas<sup>1</sup>, se realizará el respectivo análisis por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas para determinar el campo al cual corresponde y su pertinencia. El análisis se realizará en base al contenido académico del programa, otorgándole la clasificación en base al campo/área del conocimiento predominante.

No se financiarán becas para las campos/áreas o programas de estudios detallados a continuación:

- ADMINISTRACION DE EMPRESAS
- NEGOCIOS Y AFINES
- MARKETING Y AFINES
- MERCADOTECNIA
- GASTRONOMIA
- DISEÑO DE INTERIORES Y AFINES
- DISEÑO DE MODAS Y AFINES
- RECURSOS HUMANOS
- ORFEBRERIA

## D. FINANCIAMIENTO

El “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015” otorga becas que financian los costos necesarios para cursar estudios en las universidades en el extranjero.

Los montos de financiamiento son:

|                  |   |                                      |                                    |
|------------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| NIVEL DE ESTUDIO | América Latina y el Caribe<br>Hasta USD | EE.UU, Canadá y Oceanía<br>Hasta USD | Europa, Asia y África<br>Hasta USD |
|------------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|

<sup>1</sup> “Artículo 6.- Campos del conocimiento.- Se entenderá por campo del conocimiento al área de contenido cubierto por una carrera o programa de estudio”. (RPC-SO-27-No.289-2014)

|                   |               |               |               |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Doctorados</b> | \$ 162.000,00 | \$ 218.000,00 | \$ 204.000,00 |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|

Se podrá financiar estudios en universidades o centros de estudios que no se encuentren en el listado adjunto, previa autorización del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

1. Que existan, y estén vigentes, convenios firmados entre estas universidades o centros de estudio y la universidad o escuela politécnica del Ecuador en la cual el/la postulante tenga nombramiento o contrato indefinido de trabajo; para formar docentes en las universidades o centros de estudios en el extranjero; y,
2. Que se encuentre en el listado específico de universidades e institutos de investigación en los cuales se debe obtener el grado de doctorado (PhD o su equivalente) para ser personal académico titular principal de una universidad o escuela politécnica del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 2013-089 de 05 de agosto de 2013.

De existir postulaciones de personas, que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento se otorgará a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual se aceptarán los justificativos de los gastos efectuados desde la fecha de la mencionada adjudicación, conforme a lo establecido en las presentes bases de postulación.

## E. EXCEPCIONES

Se podrá otorgar becas para cursar programas de Maestría, únicamente cuando éstas sean un paso previo para la formación del DOCTORADO O PhD.

En el caso de becarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”** que cuenten con la carta de aceptación a un programa previo de maestría el cual se contempla como parte formativa del programa para continuar con su programa de doctorado, podrán optar por esta beca siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

| Nro. | REQUISITOS  |
|------|---|
| 1.   | Contar con una carta de aceptación a un programa previo de maestría el cual se contempla como parte formativa del programa, que le permitirá <b>en la misma universidad o centro de estudios</b> continuar y culminar con el doctorado o su equivalente |
| 2.   | La continuación de los estudios estará condicionada a que el/la becario/a obtenga el promedio exigido por la Universidad para continuar con el programa de Doctorado o su equivalente.  |
| 3.   | El programa conjunto de maestría y doctorado, financiará un máximo de cuatro años.  |

Si un/a becario/a que solicitó el financiamiento de la beca para los dos programas, no cumple con lo descrito anteriormente o desiste de continuar sus estudios, deberá devolver el financiamiento otorgado a través de la beca, más los intereses generados, por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases de postulación y en el contrato de financiamiento, previo conocimiento del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.



## F. RUBROS DE COBERTURA

f.1. La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

| Rubro                          | Descripción   | Presupuesto   | Documento de respaldo  | Valor máximo referencial  |
|--------------------------------|---|---|--|---|
| <b>Matrícula y Colegiatura</b> | Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos   | Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios   | Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.             | 100%  |
| <b>Manutención</b>             | <p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios. Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa.</p> <p>Como excepción se reconocerá el rubro de manutención definido por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del extranjero; y siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título.</p> <p><i>"Para becarios/as que realicen estudios en instituciones de educación superior extranjeras, y que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera:</i></p> <p>a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y,<br/>           b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador"<sup>2</sup>.</p> | Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. | Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio. | De acuerdo a lo establecido en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. |

<sup>2</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de la presente fecha únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.



*“Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio”<sup>3</sup>.*

*“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:*

**a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:**

*Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retomar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:*

*Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.*

*Cuando el/la becario/a deba retomar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:*

---

<sup>3</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 59-CIBAE-2015 de 14 de julio de 2015. Se modifica el texto que dice: Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren desarrollando su programa de estudios, lo cual será verificado con el certificado migratorio.

| <b>Incidente</b>  | <b>T<br/>i<br/>e<br/>m<br/>p<br/>o<br/>m<br/>á<br/>x<br/>i<br/>m<br/>o<br/>d<br/>e<br/>c<br/>o<br/>b<br/>e<br/>r<br/>t<br/>u<br/>r<br/>a</b> | <b>Tiemp<br/>o en el<br/>cual<br/>se<br/>hace<br/>efectiv<br/>a la<br/>cobert<br/>ura</b>   |  |  |  |
|---|--|---|--|--|--|
| Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.   | H<br>a<br>s<br>t<br>a<br>8<br>d<br>í<br>a<br>s   | Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.                  |  |  |  |
| Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a. | H<br>a<br>s<br>t<br>a<br>3<br>0<br>d<br>í<br>a<br>s  | Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física |  |  |  |
| Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.  | H<br>a<br>s<br>t<br>a<br>3<br>0<br>d<br>í<br>a<br>s  | Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que  |  |  |  |

|  |  |
|--|--|
|  | no exceda de ocho días desde ocurrid o el hecho. |
|--|--|

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.

2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.

3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

**a.2. *Manutención por motivo de vacaciones:***

*Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retomar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retomar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.*

*En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.*

*El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.*

*Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.*

*La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.*

*El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se*

|  |   |  |  |                                      |
|--|---|--|--|--------------------------------------|
|  | <p>sujeta a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.<sup>4</sup></p>  |  |  |                                      |
| <p><b>Costos de investigación, tesis y materiales de estudio</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios.</li> <li>✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado.</li> <li>✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión.</li> <li>✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero.</li> </ul> |  | <p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.</p> <p><sup>5</sup> Cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%.</p> | <p>Hasta USD \$ 2.000,00 por año</p> |
| <p><b>Seguro de Salud y vida</b></p>                                 | <p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p>   | <p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro</p> | <p>Factura original a nombre del/la becario/a</p>  | <p>Hasta USD \$1.200,00 anual</p>    |

<sup>4 4</sup> Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

<sup>5</sup> Mediante reforma realizada con Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015, se elimina el texto: Únicamente para los casos de doctorado y especialidades médicas...”.

|                       |   |   |  |                                    |
|-----------------------|---|---|--|------------------------------------|
|                       | <p>“A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior.</p> <p><b>ACLARATORIA:</b> La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios<sup>6</sup>.</p>  |   |  |                                    |
| <p><b>Pasajes</b></p> | <p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, “económica o su equivalente”<sup>7</sup> incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto</p> | <p>“Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía”.<sup>9</sup></p> | <p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. “Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,”<sup>10</sup></p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas,</p> | <p>Hasta <b>USD \$4.000,00</b></p> |

<sup>6</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

<sup>7</sup> Inclusión realizada mediante Acta Nro. 65 de fecha 11 de agosto de 2015

<sup>9</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 66 de fecha 24 de agosto de 2015, con la que se sustituye el texto que dice: “Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, una emitida por cualquier aerolínea y otra por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía. Sólo en el caso de que OIM no cuente con la ruta solicitada; se aceptarán como válidas dos cotizaciones pertenecientes a cualquier aerolínea.” Dicha reforma regirá para todos los becarios y adjudicatarios de este programa.

<sup>10</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015, con la que se sustituye el texto que dice: a. “Certificados de OIM con el desglose correspondiente; o, comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, en los casos donde OIM no tuvo cobertura; y”

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  | <p>de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador.</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta<sup>8</sup>.</p> |  | <p>emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> |  |
|--|--|--|---|--|

#### RUBROS EXCEPCIONALES

| Rubro              | Descripción  | Presupuesto  | Documento de respaldo  | Valor máximo referencial   |
|--------------------|--|--|--|--|
| <b>Manutención</b> | 1. Para aquellos/as becarios/as con discapacidad, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente. | 10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino.   | Se verificara el movimiento migratorio.  | 10% adicional de la manutención  |
|                    | 2. Para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge o conviviente y/o hijos.                       | <p>En caso de viajar con cónyuge, conviviente (en unión de hecho legalmente constituida) o hijos/as menores de 18 años, se asignará un porcentaje adicional de la manutención establecida para la ciudad/país de estudios, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 15% adicional, por el primer familiar</li> <li>• El 5% adicional, a partir del segundo miembro de la familia.</li> </ul> <p>Se cubrirá como máximo hasta tres familiares por</p> | Se verificara el movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella. | <p>Hasta 25% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia</p> <p>Hasta el 35% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia y tengan discapacidad</p> |

<sup>8</sup> Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.



|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  | becario/a.<br><br>En caso de que el/a becario/a jefe de hogar tenga alguna discapacidad debidamente certificada, se le otorgará el 10% adicional de la manutención.<br><br>Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda. |  |  |
|--|--|---|--|--|

## f.2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador) para cubrir matrícula y/o colegiatura. Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos

tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas económicas.

Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos 00/100 (USD \$ 2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.
2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.
3. El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.
4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.
5. La SENESCYT o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:
  - a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:
    - Los días que dure el evento
    - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.
  - b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:
    - Los días que dure el evento
    - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.

- c. **Pasajes externos de ida y retorno:** Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:

- Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
- Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.

6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.
7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito.

## **G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

Las becas contempladas en el “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”, son para cursar estudios de DOCTORADO (PHD) o sus equivalentes en universidades, centros de educación superior en el extranjero que constan en el Adjunto 1.

| <i>TIPO DE ESTUDIO</i> | <i>MODALIDAD</i> | <i>DURACIÓN MÁXIMA</i> |
|------------------------|------------------|------------------------|
| <b>DOCTORADO</b>       | PRESENCIAL       | 4 AÑOS                 |

**SÓLO SE FINANCIARÁ PROGRAMAS DE ESTUDIOS BAJO MODALIDAD PRESENCIAL, SIN PERJUICIO DE QUE LAS FASES INVESTIGATIVAS DEL PROGRAMA SE REALICEN FUERA DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE DESARROLLA EL DOCTORADO. NO SE OTORGARÁN BECAS**

## PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL A DISTANCIA O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL.

En este sentido, es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial, en modalidad presencial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de cuarto nivel, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean adjudicatarios/as de una nueva beca, deberán finalizar sus estudios y solicitar, al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el diferimiento de su período de compensación adjuntado los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

## H. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

| PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS |  |   |
|---|--|---|
| Nro   | Requisitos Generales                               | Documentos de respaldo a ser adjuntados a la solicitud                        |
| 1.  | Persona natural en goce de derechos de ciudadanía. | a. Se verificará la ciudadanía y último sufragio del postulante <sup>11</sup> |

<sup>11</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

|    |  |  |
|----|--|--|
| 2. | Ser docente de una universidad o escuela politécnica   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado emitido por la dirección del talento humano de la universidad o escuela politécnica del Nombramiento<sup>12</sup> de el/la postulante, y donde se incluya los años de servicio como docente, en caso de pertenecer a una institución pública.</li> <li>b. Copia o certificado de nombramiento o contrato indefinido de trabajo<sup>13</sup> de el/la postulante, y donde se incluya los años de servicio como docente, en caso de pertenecer a una institución privada.</li> <li>c. Para aquellos/as docentes, tanto de IES públicas o particulares, que ingresen a la institución después del 31 de octubre de 2012 (Fecha de expedición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior), el documento de respaldo será la copia del acta de ganador/a del concurso de méritos y oposición.</li> </ul>   |
| 3. | Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El título habilitante se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.               <ul style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.</li> <li>2. En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.</li> </ul> </li> </ul> <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>  |
| 4. | Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de doctorado en el extranjero.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Carta de aceptación, pre-aceptación u otro documento que pruebe el inicio del contacto o aplicación (comprobantes de inscripción) a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en el extranjero, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior. Se aceptarán documentos de contacto o aplicación únicamente en el caso de que se cuenten con la respuesta de la institución de educación superior. No se aceptan como válidos formularios de aplicación.</li> <li>b. Información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, número de créditos, duración del programa de estudios, título que otorga, modalidad y costos.</li> </ul> <p>Es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.</p> |
| 5. | Contar con un proyecto de investigación de aplicación directa en su Universidad o Escuela Politécnica.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Información del proyecto de investigación, según formato adjunto, debidamente avalado (firma y sello) por la autoridad competente de la Escuela Politécnica o Universidad en la que se tiene el nombramiento o contrato indefinido de trabajo. (Adjunto 5)</li> </ul>  |
| 6  | Requisitos adicionales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Hoja de vida y trayectoria académica según formatos</li> </ul>   |

<sup>12</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve eliminar el siguiente texto: "...debidamente legalizado".

<sup>13</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve eliminar el siguiente texto: "...debidamente legalizado".

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | adjuntos. (Adjunto 2, 3 y 4)  |
|  |   | b. Tres referencias académicas, según Formulario adjunto. (Adjunto 6)   |
| <b>Personas con discapacidad</b>                                   |   |   |
| 1.   | En caso de tener capacidades especiales calificadas por la entidad competente.                                      | a. Se realizará la verificación respectiva.   |
| <b>EN CASO DE POSTULACIONES A UNIVERSIDADES FUERA DEL LISTADO.</b> |   |   |
|  | En caso de postular a una Universidad o Centro de estudios fuera del Listado contenido en las bases de postulación. | a. Documento de la Universidad o Escuela Politécnica en la cual tiene nombramiento o contrato indefinido de trabajo, que certifique la existencia del convenio vigente con la Universidad del Extranjero a la que postula, y copia del mismo. |

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán declarar dentro del sistema de postulación:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias.
- d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- e. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría.
- f. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

## I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTRANJERO

Los/as postulantes del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”**, deberán aplicar directamente a las universidades o centro de educación superior en el extranjero que constan en los listados adjuntos a las presentes bases de postulación, los cuales recogen aquellas instituciones de educación superior extranjeras de alto prestigio internacional.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior y se deberá de manera obligatoria adjuntar información sobre el mismo. No se aceptarán como válidos formularios de aplicación.

Sin embargo, para la suscripción del contrato de financiamiento el/la adjudicatario/a deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser beneficiario/a de la beca.

## J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde la fecha de su publicación hasta el 15 de diciembre de 2015**, período en el cual la ciudadanía podrán realizar la aplicación en línea a través de: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec).

## K. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

#### 1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec), donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Para este proceso se deberá suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

- #### 1.2 Etapa de revisión de requisitos:
- La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”**

Sin embargo, se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el



Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

*“La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados a cada uno de los postulantes vía electrónica”<sup>14</sup>.*

## 2. PROCESO DE SELECCIÓN:

**2.1 Criterios de selección:** Los criterios a tomar en cuenta para el/la selección de la postulación son los siguientes:

**a.1. Perfil de el/la postulante:** Que tendrá una valoración de hasta el 50% de la nota global.

- ✓ Formación académica.
- ✓ Méritos, becas, condecoraciones, premios recibidos, participación como conferencista (todos/as de corte académico).
- ✓ Trayectoria de investigación: incluye participación en proyectos de investigación; así como el número de publicaciones y su impacto.
- ✓ Inserción laboral en espacios académicos.

**a.2. Proyecto de investigación:** Que tendrá una valoración de hasta el 20% de la nota global.

- ✓ Vinculación de los intereses de el/la postulante con las líneas de investigación y los proyectos de la IES.
- ✓ Relevancia y pertinencia dentro del país.

### Cuadro: Baremo de calificación

| Criterio                      | Sub-criterio  | VARIABLES  | Calificado sobre Puntos |
|-------------------------------|---|--|-------------------------|
| I. Perfil de el/la postulante | Formación académica, título más alto obtenido (debidamente reconocido e inscrito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación) | Pregado: 15<br>Maestría o especialidad médica: 5 adicionales | 20                      |
|                               | Producción científica cuantitativa, basada en el número de publicaciones realizadas y trabajos inéditos finalizados..                                       | 6 o más = 5<br>3 – 5 = 4<br>1 a 2 = 3<br>0 = 0               | 5                       |

<sup>14</sup> Mediante Acta Nro. 003-2016, de 25 de febrero de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el texto que dice: “La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de postulación. Adicionalmente, el área encargada de comunicaciones publicará la nómina de postulantes en la página web de la Secretaría”.

|                                      |  |  |           |
|--------------------------------------|--|--|-----------|
|                                      | Producción científica cualitativa: evalúa el impacto de las publicaciones:   | Alto Impacto = 5<br>Medio y Bajo Impacto = 4<br>Otras publicaciones = 3<br>Ninguna = 0   | 5         |
|                                      | a. Revistas indexadas  |  |           |
|                                      | b. Revistas o libros a nivel internacional o regional  |  |           |
|                                      | c. Publicaciones académicas locales.   |  |           |
|                                      | Participación en proyectos de investigación incluidos los de tesis. (tesis propias, dirección o co-dirección de tesis) finalizados.    | 6 o más = 5<br>3 a 5 = 4<br>1 a 2 = 3  | 5         |
|                                      | Méritos, becas, condecoraciones o premios recibidos, certificaciones de haber sido conferencista (Eventos Académicos)                  | 3 o más = 5<br>1 a 2 = 3<br>0 = 0  | 5         |
|                                      | Experiencia profesional, académica como profesor universitario   | 1 punto por cada año acreditado hasta un máximo de 5   | 5         |
|                                      | Referencias académicas   | 5 = 5 Si la referencia es de un profesor de cuarto nivel<br>4 = 4 Si la referencia es de un profesor de tercer nivel<br>3 = Si la referencia es de compañeros de trabajo | 5         |
|                                      | <b>Subtotal 1</b>  |  | <b>50</b> |
| <b>II. Proyecto de investigación</b> | Dentro de las líneas de investigación de la IES a la cual pertenece, certificadas por la Universidad o Escuela Politécnica en el país. | Si = 10<br>Parcial 5<br>No = 0   | 10        |
|                                      | Relevancia y pertinencia dentro del país (Alimentación con las áreas priorizadas según el PNBV)  | Si = 10<br>No = 0  | 10        |
|                                      | <b>Subtotal 2</b>  |  | <b>20</b> |

### a.3. Entrevista:

El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: fortaleza psicoemocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador. Esta fase se calificará sobre 30 puntos.

El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los/as postulantes precalificados con al menos tres (3) días laborables de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas.

Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso.

### b. Calificación:

La calificación de la entrevista tendrá una valoración de hasta 30 puntos sobre el total de la nota global

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| ✓ Perfil del postulante     | Hasta 50 puntos |
| ✓ Proyecto de investigación | Hasta 20 puntos |
| ✓ Entrevista                | Hasta 30 puntos |

**Nota global: 100 puntos**

Los/as postulantes deberán acreditar al menos el 80% de la nota global para calificar y continuar con el proceso.

### 3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes dentro del proceso de selección, el cual no podrá ser menor de 80/100 y con disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

El Comité adjudicará las becas de este programa a los/las postulantes quienes cuenten con un puntaje mínimo de 80/100 puntos dentro del proceso de selección.

*“La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes”<sup>15</sup>.*

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 12 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar su programa de estudios**, sólo en casos excepcionales se podrá extender el inicio del período de estudios cuando el mismo corresponda al ciclo académico inmediato superior, después de los doce meses antes mencionados; en ningún caso el tiempo podrá exceder los 18 meses desde la adjudicación de la beca.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## L. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

<sup>15</sup> Mediante Acta Nro. 003-2016, de 25 de febrero de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el texto que dice: “La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

## 1. Requisitos de los/las adjudicatarios/as

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicataria:

| No.     | “DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A  |
|---------|--|
| DETALLE |  |
| 1.      | Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.  |
| 2.      | Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca  |
| 4.      | Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el exterior donde cursará los estudios. Concurrentemente adjuntar a la referida carta la siguiente información: a) Fecha de inicio y finalización de los estudios. b) Costos c) Programa, Pensum o Malla Curricular y d) Modalidad de Estudios y e) Sistema de calificaciones. Esta carta deberá ser condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.   |
| 5.      | Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.  |
| 6.      | Exhibir el certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.  |
| 7.      | Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:<br>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:<br>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.<br>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.  |
| 8.      | Declaración juramentada, ante notario público, que debe contener el siguiente texto:<br>a) No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.<br>b) No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.<br>c) No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.<br>d) No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.<br>e) No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. |
| 9.      | El registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría   |
| 10.     | Foto carne física o digital actualizada.   |
| 11.     | Exhibir el convenio suscrito con la Universidad o Escuela Politécnica a la cual pertenece y la Universidad o Centro de estudios en el extranjero. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.  |

12. *Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto*<sup>16</sup>.

*“Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda”*<sup>17</sup>.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”** deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

*“Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica”*.<sup>18</sup>

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

| “DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO |  |
|---|--|
| DETALLE                                   |  |
| Nº  | <b><i>Si el responsable es una persona natural</i></b>   |
| 1.  | <i>Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i> |
| Nº  | <b><i>Si el responsable es una persona jurídica</i></b>  |
| 1.  | <i>Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>  |
| 2.  | <i>Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>  |
| 3.  | <i>Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>   |
| 4.  | <i>Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;</i>  |
| 5.  | <i>Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>      |
| 6.  | <i>Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>   |

<sup>16</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el cuadro de DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A

<sup>17</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

<sup>18</sup> Mediante Acta Nro. 70 de fecha 22 de septiembre de 2015, se incorpora el texto que dice: Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

7. Exhibir el RUC. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente<sup>19</sup>.

*“Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda”<sup>20</sup>.*

## M. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos el/la adjudicatario/a y los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH el Contrato de Financiamiento de Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon nuevamente a este programa de becas, al no cumplir con los requisitos para la ampliación de su contrato de beca, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas; y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.**

En los casos que aplique, deberán dar a conocer a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Conocimiento y Becas, la resolución de la Institución de auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente. El periodo que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## N. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

<sup>19</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el cuadro de DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

<sup>20</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.



Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de este programa de becas:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca;
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico o la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior, instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Remitir escaneados, en el término de 10 días subsiguientes a la notificación realizada por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano, el formulario de registro de título debidamente suscrito y digitalizado, acompañando el título obtenido en la institución de educación superior o la certificación de que éste se encuentra en trámite, de conformidad a lo establecido en la normativa expedida para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el país, de conformidad a lo establecido en las presentes bases de postulación, y presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, o demás establecidos en las bases o contrato de financiamiento.
8. *“Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el periodo de compensación en la Universidad o Escuela Politécnica del país, de acuerdo a las siguientes condiciones, según sea el caso:*
  - a. *Servidores o servidoras públicos con nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.*
  - b. *Servidores o servidoras públicos / privados con contrato de trabajo, por el doble del tiempo del financiamiento de los estudios.”<sup>21</sup>*
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación por un lapso máximo de un año calendario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas.

---

<sup>21</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 50 de fecha 08 de mayo de 2015, mediante la cual se incorpora el texto del numeral 8.



10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fortalecimiento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico siguiente a ocurrirse el cambio.
12. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
13. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
14. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
16. Referir el nombre e información de contacto de un docente o investigador de la institución de educación superior o instituto de investigación, donde curso su programa para ser considerado candidato a Becario Prometeo.
17. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
18. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
19. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **O. DESEMBOLSOS**

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida.

El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta

internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca. El tiempo para la entrega de estos justificativos originales no deberá ser mayor a seis meses, adicionales a la fecha de entrega, caso contrario se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

## **P. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes bases de postulación del **"PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015"** estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH.

## **Q. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **R. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes bases de postulación del **"PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015"** se regirá conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y al Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **S. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa de Becas, calle Antonio Navarro N31-64 y Alpallana así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH a nivel nacional.

## **T. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”**

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el **REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015”**.